



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2021 00136 00
Demandante(s)	KIOO GLASS S.A.S.
Demandado(s)	SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S.
Asunto	SUSPENDE PROCESO, ORDENA REMITIR PROCESO AL LIQUIDADADOR, ORDENA CONVERSION, INCORPORA, REMITE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1279V

Obra en el plenario memorial mediante el cual el agente liquidador RICHARD ANDRES PEREZ ALVAREZ, adjunta el auto mediante el cual la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, decreta la apertura del proceso de Liquidación Judicial No. 2022-INS-785, expediente 94205 adelantado por la sociedad acá ejecutada, SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la ley 1116 de 2006, y lo señalado por la Supersciedades en el Vigésimo sexto artículo del auto de apertura, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN del presente proceso y REMISION a través de la Oficina de Apoyo del presente expediente con destino al liquidador RICHARD ANDRES PEREZ ALVAREZ, al correo electrónico: secretaria@expertoseninsolvencia.co.

De igual manera, se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados del Circuito, que, en caso de haber títulos a disposición del presente proceso, se sirvan hacer la conversión correspondiente, a la Superintendencia de Sociedades, con destino al expediente No. 94205.



Se incorpora igualmente el Oficio allegado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia mediante el cual procedieron con el registro del desembargo del establecimiento de comercio denominado SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA, con matrícula 21-420009-02 de propiedad de la intervenida.

Teniendo en cuenta lo anterior, no habrá lugar a decretar levantamiento de medidas cautelares al ser esta la única que se encontraba perfeccionada en el proceso de la referencia.

Finalmente, REMITASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, el presente auto al Juzgado remanentista, esto es, Juzgado 21 Civil del Circuito de Medellín, con destino al proceso Ejecutivo instaurado por FCR S. A. S., con Nit. 800058809-3, contra SAHA SOLUCIONES CON INGENIERÍA S. A S., identificada con Nit. 900063573-3, con rad 05001-31-03-021-2021-00205-00, ello al correo electrónico: ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

